



DIVISION
 TOMA RAZON Y REGISTRO
 REGISTRADO
 CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 24 SET 2009

ORIGINAL

SECRETARIA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2331

Santiago, 21 de Abril de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
 REYES ARAYA LUIS REMIGIO RUT : 06880052-8
 de CORHABIT

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 29 SET. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Aut. por S.

Inspección
 Asst. Fw
 Inspección
 Dada, Dto

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 25 SEP 2009
 SUB JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

DEVUELTO CON OFICIO
 17. JUL 2009. 038177

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
REYES ARAYA LUIS REMIGIO RUT : 06880052-8
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Septiembre de 2003 a \$ 104.438

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	105.430
	01 de Diciembre de 2004	\$	108.045
	01 de Diciembre de 2005	\$	111.956
	01 de Diciembre de 2006	\$	114.329
	01 de Diciembre de 2007	\$	122.835

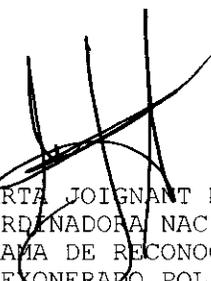
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 12 de
Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDENADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

 RACH/rach

**DEVUELVE RESOLUCION N° 2331,
DE 2009, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

SANTIAGO, 17. JUL 2009. 038177

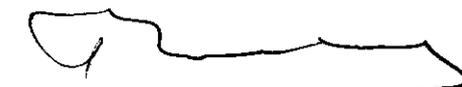
La Contraloría General de la República ha debido abstenerse de dar curso al documento del epígrafe, que declara calidad de exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Luis Remigio Reyes Araya, RUN N° 6.880.052 - 8, ex trabajador de la Corporación de Servicios Habitacionales, por cuanto no se ajusta a derecho.

En efecto, cabe señalar que como consecuencia de la opción ejercida por el interesado con fecha 8 de septiembre de 2008, previo a la concesión de la pensión no contributiva a que tiene derecho, procede dejar sin efecto la resolución exenta N° 1.938, de 2005, del ex Instituto de Normalización Previsional, que otorgó pensión de reparación de la ley N° 19.992 al interesado, dado que de acuerdo con el inciso 2° del artículo 2° de la citada ley, resulta incompatible con la pensión de la ley N° 19.234, y sus modificaciones, debiendo, en todo caso, otorgar el bono que establece la primera ley citada.

En razón de lo anteriormente expuesto se devuelve sin tramitar el acto administrativo del rubro.

Transcribese al Instituto de Previsión Social.

Saluda atentamente a Ud.,



**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PROVIDENCIA**

**POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**